

**Dra. Karla Andrade Quevedo**  
**SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL y**  
**JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**REF. AMICUS CURIAE**

Nosotros, Melissa Eugenia Moreano Venegas con cédula identidad No. 1707111256, Manuel Bayón Jiménez con cédula de identidad No. 1756365522, Humberto Vinicio Freire Aguilar con cédula de identidad No. 2100357926, en calidad de integrantes del Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, por medio del presente, fundamentado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, comparezco ante usted y presento *Amicus curiae* dentro del proceso No. 273-19-JP.

**I. Información de la institución firmante del *Amicus curiae*:**

El Colectivo de Geografía Crítica de Ecuador nació en Quito en 2012 para dar respuesta al debate sobre las territorialidades enfrentadas al Estado ecuatoriano con las comunidades indígenas y campesinas, con el trasfondo del proceso de acumulación capitalista mundial y el recrudescimiento del patriarcado.

El Colectivo es una organización que promueve la pluralidad, el pensamiento crítico, investigaciones rigurosas y comprometidas con la defensa de los territorios y derechos colectivos. Hasta la fecha, el Colectivo ha realizado múltiples investigaciones en la Amazonía, en referencia a conflictos generados por el impacto de la industria petrolera y por el impacto de proyectos de minería a gran escala. Hemos realizado un trabajo sostenido con las comunidades afectadas, produciendo distintos materiales académicos y de difusión para contribuir a la concientización de las múltiples afectaciones socioecológicas de las actividades extractivas.

**II. Antecedentes**

A partir de mayo de 2017, la Guardia indígena de Sinangoe detectó la existencia de minería de pequeña escala dentro de su territorio ancestral por la localización de motobombas, dragas, canalones y tarabitas. En enero de 2018 detectó evidencias de actividades mineras de mayor escala, al encontrar retroexcavadoras, caminos abiertos, deforestación y gran número de trabajadores. Todo ello en las riberas y lecho del río Aguarico, en el límite entre el Parque Nacional Cayambe Coca y su territorio ancestral.

La comunidad hizo las averiguaciones y constató que el Ministerio de Minería habría entregado concesiones para actividades de exploración y explotación de pequeña y mediana minería metálica de oro. Al ser actividades que afectaría su territorio y sus formas de vida, y amparados en el artículo 57 de la Constitución ecuatoriana, la comunidad demanda que debería haberse llevado a cabo la consulta previa, libre e informada **antes** de entregar las concesiones. La

consulta, además, debe incluir la información veraz sobre los proyectos, sus posibles riesgos, las afectaciones al ambiente y las medidas de prevención y control propuestas.

### III. Argumentación

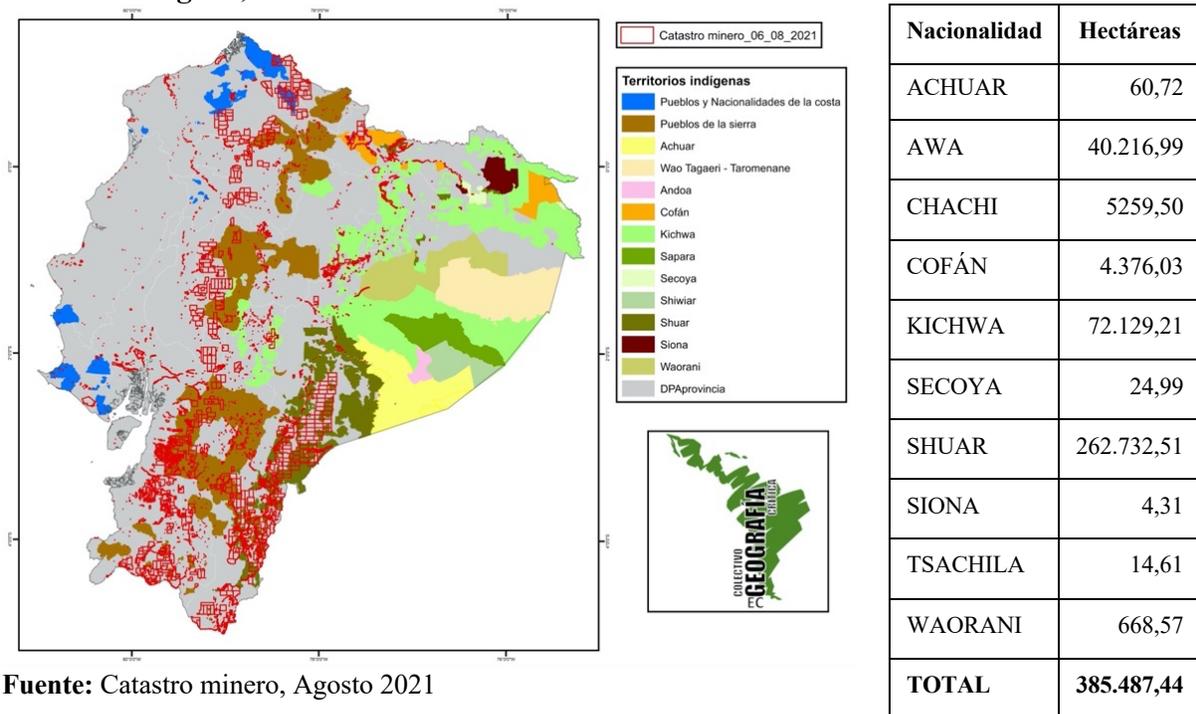
El propósito de este *Amicus curiae* es aportar con información a la Corte sobre las formas en que la minería ha afectado a los pueblos indígenas amazónicos y sus territorios, y, por tanto, **la necesidad imperativa de contar con su consentimiento previo, libre e informado antes de emprender actividades de este tipo en sus territorios.**

Presentaremos argumentos técnicos que son de relevancia para facilitar la mejor comprensión de los hechos y realidades que tienen relación directa con este caso a resolver y con situaciones análogas, y que solicitamos sean tenidos en cuenta:

#### 1. Las concesiones mineras afectan a los territorios indígenas a nivel nacional

A nivel nacional, 385.487,44 hectáreas de territorio indígena están afectadas por concesiones mineras metálicas y no metálicas, según el catastro minero de agosto de 2021. El Mapa 1 indica cómo las concesiones mineras (rectángulos con borde rojo) se solapan con los territorios indígenas (polígonos de varios colores). La Tabla 1 indica la superficie en hectáreas de cada territorio indígena afectado por concesiones mineras. Vemos que el territorio Cofán tiene 4.376,03 hectáreas afectadas por concesiones en distintas etapas.

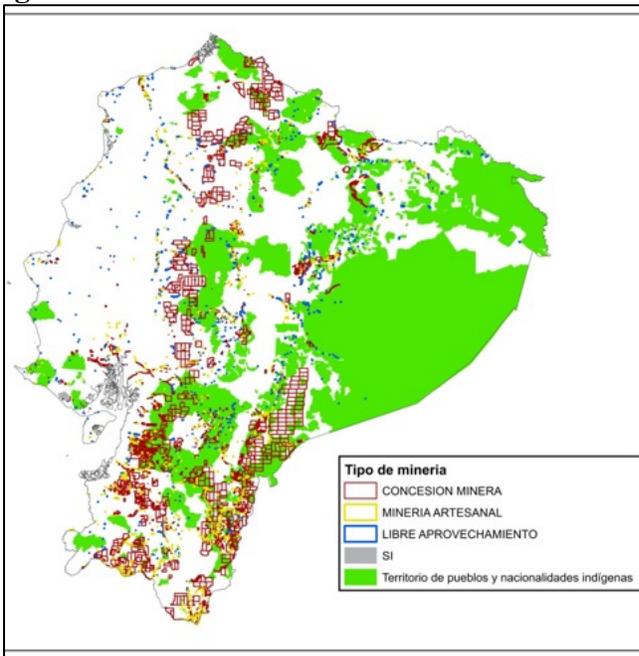
**Mapa y Tabla 1. Superficie y porcentaje afectado por concesiones mineras de cada territorio indígena, a nivel nacional**



Fuente: Catastro minero, Agosto 2021

El Mapa 2 indica las concesiones mineras (rectángulos con borde rojo) que afectan territorios indígenas (polígonos verdes) según la escala: libre aprovechamiento, minería artesanal y concesión minera. La Tabla 2 indica que la mayoría del territorio indígena afectado por minería (98,22%) pertenece a la categoría de concesión minera. La minería artesanal apenas representa el 0,81% de la superficie destinada a minería en territorios indígenas.

**Mapa y Tabla 2. Superficie y porcentaje de territorio indígena afectado por concesiones según la escala de la minería**

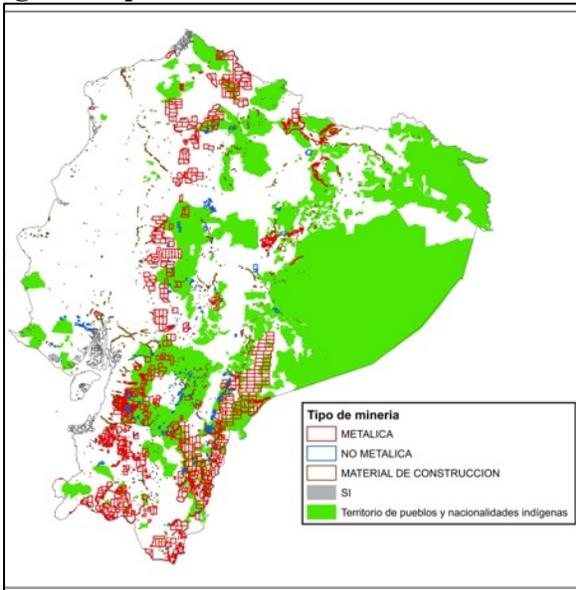


Minería <sup>1</sup>	Hectáreas	%
LIBRE APROVECHAMIENTO	4.823,69	0,63
MINERIA ARTESANAL	6.221,11	0,81
CONCESION MINERA	753.979,27	98,22
Total general	767.633,40	100

El Mapa 3 indica las concesiones mineras (rectángulos con borde rojo) que afectan territorios indígenas (polígonos verdes) según el tipo de minería: metálica, no metálica, y materiales de construcción. La Tabla 2 indica que la mayoría del territorio indígena afectado por minería (91,91%) pertenece a la categoría de minería metálica, como en el caso de Sinangoe (oro).

<sup>1</sup> Libre aprovechamiento: material pétreo o de construcción para infraestructura pública, no requiere concesión (Art. 144 Ley de Minería). Artesanal: trabajo individual, familiar o asociativo con herramientas, máquinas simples y portátiles, su comercialización cubre necesidades básicas y se realiza dentro del mismo territorio. Requieren de un permiso y un registro ambiental (Art. 134 Ley de Minería). Concesión minera: todos los otros tipos de minería, incluyendo la extracción de pétreos con fines privados. Requieren la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para conceder titularidad de derechos mineros ...pequeña minería (Art. 138 Ley de Minería), mediana y gran minería (TITULO DE LA MEDIANA Y GRAN MINERÍA, Ley de Minería).

**Mapa y Tabla 3. Superficie y porcentaje de territorio indígena afectado por concesiones según el tipo de minería**



Minería	Hectáreas	%
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	12668,30	1,65
NO METALICO	46823,18	6,10
METALICO	705549,59	91,91
Total general	767633,40	100

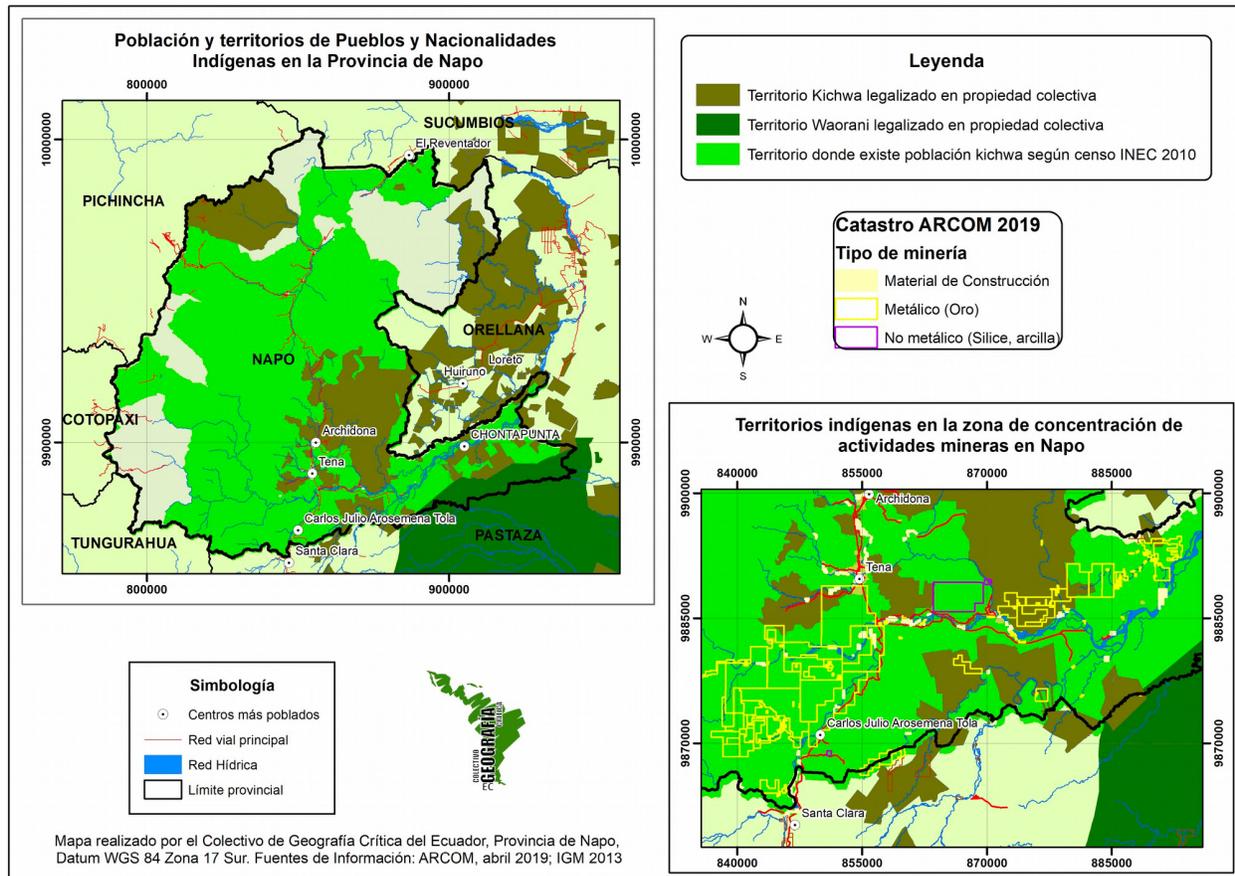
## 2. Impactos de la minería pequeña y mediana

Las concesiones que afectan al territorio de Sinangoe son de minería metálica de pequeña y mediana escala, similar a la que hemos observado en la provincia de Napo y que está provocando ya graves impactos ambientales y sociales, y **violaciones a los derechos colectivos como la consulta previa, libre e informada**, que pasamos a detallar.

En octubre y diciembre de 2020 realizamos una inspección con su respectivo informe<sup>2</sup> tras la evidencia de la ampliación y profundización de actividades de minería metálica en Napo. Como podemos ver en el Mapa 4, las concesiones mineras de la empresa TerraEarth Resource S.A (rectángulos con borde amarillo) intersectan con territorio de la nacionalidad Kichwa amazónica, sea legalmente reconocido (verde oliva) o zonas donde la población se auto identifica como Kichwa (verde claro) amazónica según el censo de población del 2010 (el último disponible en el país). El mapa también indica la afectación de las concesiones a los ríos.

<sup>2</sup> Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador (2020) Informe geográfico sobre la situación territorial en la provincia de Napo sobre algunas zonas donde se está explotando minería metálica. Quito.

**Mapa 4. Concesiones de minería metálica en la provincia de Napo que afectan a territorios de la nacionalidad Kichwa amazónica.**



Durante nuestras inspecciones, pudimos constatar las siguientes afectaciones:

**Alteración de los cuerpos hídricos y de los ecosistemas de ribera.** Por un lado, los ríos se observan contaminados por sedimentos, materiales residuales pétreos y combustible utilizado en la maquinaria minera que se vierte directamente en los ríos. Los ríos también son con frecuencia desviados de su cauce natural y las riberas son deforestadas para dar paso a la infraestructura (por ejemplo, carreteras y puentes) y a la maquinaria minera. Estas alteraciones afectan las propiedades físico químicas del agua, afectando la biodiversidad acuática tanto de manera localizada como a lo largo del territorio fluvial. Los ríos afectados son Shichuyaku, Chumbiyaku, Pioculín, Jatunyaku, Yutsupino, Tuyano que desembocan en el Anzu y este a su vez en el Napo.

**Impactos sociales.** La expansión minera ha implicado la entrega de tierras pertenecientes a los territorios indígenas de la nacionalidad Kichwa amazónica. Ello ha generado una serie de impactos sociales. Por ejemplo, la minería ha provocado la división entre quienes se oponen a la actividad minera y quienes están de acuerdo con esta, sobre todo porque confían en que generará empleo, algo en lo que inciden directamente las empresas mineras. **Esta confrontación ha roto el tejido social, impidiendo que las comunidades puedan seguir ejerciendo su autonomía territorial y demandando consulta previa, libre e informada.** La entrega de porciones de los

territorios indígenas y la contaminación y degradación de los ríos y ecosistemas de ribera han provocado cambios en los modos de habitar el territorio, como pérdida de la relación con los ríos para la pesca, para las actividades recreativas, actividades económicas entre las principales el turismo, y entre los principales el consumo humano del agua.

De manera adicional, la minería ha influido en decisiones gubernamentales para evitar una adecuada regulación, manejo y control. En este caso, los actores mineros han logrado que el Ministerio del Ambiente apruebe, en diciembre de 2019, la viabilidad para el uso de la figura **ExPost** dentro del proceso de Licenciamiento Ambiental del “Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) para las fases de exploración y explotación simultánea de minerales metálicos de oro aluvial bajo el régimen de pequeña minería”.

Por último, el proceso de adjudicación de las concesiones contó con mínima participación de las comunidades potencialmente afectadas. La convocatoria para las Asambleas de Presentación Pública del Proyecto Aluvial Tena perteneciente a la empresa TerraEarth Resources S.A. el 24 de enero del mismo año en el diario El Observador, y que fueron realizadas el 1 de febrero de 2020 en las comunidades de Yutzupino y Piwkulin, tuvieron muy poca participación. En dichas asambleas se observaron serias irregularidades en sus procedimientos de socialización, generando preocupación y el consecuente rechazo de diversas comunidades y organizaciones sociales de la zona. Es decir que **a más de las inconsistencias legales sobre el EsIA Expost, no se estaría cumpliendo con la consulta previa, libre e informada tal como exige la ley y los derechos de las comunidades indígenas**<sup>3</sup>.

### 3. Impactos de la minería a gran escala

La minería que afecta a la comunidad A’I Cofán de Sinangoe es de pequeña y mediana escala; sin embargo, consideramos que la Corte debe conocer los impactos que hemos detectado que están siendo provocados por la minería a gran escala porque puede dar una idea de cómo el estado se relaciona con los pueblos y nacionalidades indígenas que habitan y protegen los territorios que están siendo concesionados para la minería en todas sus escalas, y cuyos derechos colectivos están siendo irrespetados.

Los proyectos mega-mineros a cielo abierto, llamados estratégicos por el estado ecuatoriano, Mirador<sup>4</sup> y Panantza San Carlos<sup>5</sup>, han producido contaminación y alteración de las dinámicas de los ríos, el desalojo violento de comunidades Shuar y Kañari en los años 2015 y 2016, y el asesinato

---

<sup>3</sup> COICA, CONAIE, CONFENAIE, FOIN, et. al. (5 de febrero del 2020). Manifiesto a favor del Agua y la Vida. Solicitud de suspensión del proceso de participación ciudadana del EISA Expost y proceso de licenciamiento ambiental para el proyecto Tena, auditoría ambiental y remediación de los sitios intervenidos, examen para la caducidad de concesiones mineras y designación del área de protección hídrica Llanganati-Napo. Tena

<sup>4</sup> El proyecto está explotando cobre, además oro y plata. Está a cargo de la empresa Ecuacorriente S.A. (ECSA), una subsidiaria de las empresas paraestatales chinas Tongling Nonferrous Metals Group y China Railways Construction Corporation (CRCC). La mina utilizará 166.540m<sup>3</sup> de agua diariamente para procesar 60.000 toneladas de material crudo y obtener un concentrado de minerales de valor. En julio de 2019 inicio la fase de explotación.

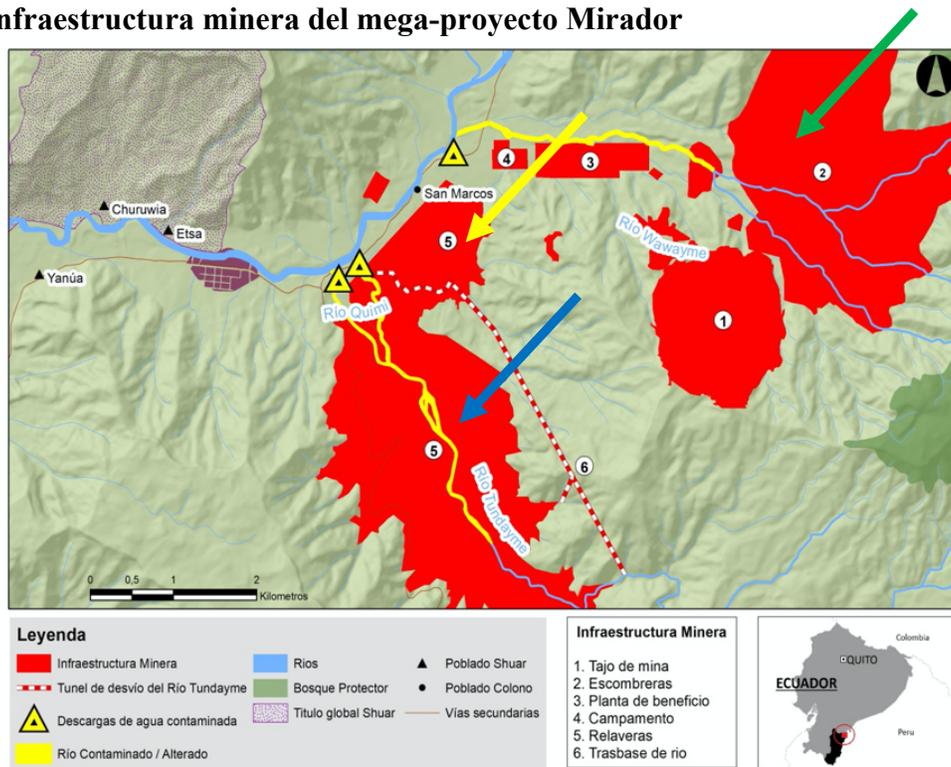
<sup>5</sup> El proyecto prevé la explotación de cobre y está a cargo de Explorcobres S.A (EXSA), una subsidiaria de las empresas paraestatales chinas Tongling Nonferrous Metals Group y China Railways Construction Corporation (CRCC). Se prevé el tratamiento diario de 90.000 toneladas de roca, es decir 1,5 veces más que el proyecto Mirador. Se encuentra en fase de “exploración avanzada”, tiene un total de 13 concesiones mineras que abarcan una superficie total de 41.769 hectáreas.

del dirigente Shuar José Tendetza en 2017. A pesar de que la infraestructura de los proyectos está y estará implantada en zonas de influencia de territorio Shuar, **en ninguno de los casos ha habido consulta previa, libre e informada** ni reparación por parte del estado por la violación de derechos humanos y colectivos. A continuación, relatamos los impactos de estos dos proyectos.

## Impactos del mega-proyecto minero Mirador, Zamora Chinchipe<sup>6</sup>

**Afectación en los ríos Tundayme y Wawayme.** El proyecto cuenta por ahora con una relavera<sup>7</sup> pequeña (flecha amarilla en el Mapa 5). El plan a futuro es construir una relavera grande sobre el lecho del río Tundayme (flecha azul). Para construir la relavera grande se construirá un dique de contención en el valle del río Tundayme y se lo desviará, a través de un túnel (línea roja con blanco) para secar el cauce y poder usar el terreno. Se propone construir una escombrera<sup>8</sup> (flecha verde) sobre los tributarios del río Wawayme, que afectará la dinámica y el ecosistema acuático del río. El Wawayme y el Tundayme son tributarios del río Quimi, que a su vez desemboca en el río Zamora. Todos estos ríos, vitales para el pueblo Shuar, serán afectados.

**Mapa 5. Infraestructura minera del mega-proyecto Mirador**



<sup>6</sup> Basado en: Informe sobre los impactos ambientales y sociales del proyecto minero Mirador. Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, Julio 2019. Disponible en: <https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2020/08/Informe-final-Mirador.pdf>

<sup>7</sup> Relaves: son residuos mineros, incluyendo arena, químicos aplicados en el proceso de beneficio y partículas de metales pesados como cianuro, arsénico, plomo, cadmio, zinc y mercurio, entre otros. Además, pueden generar drenaje ácido de roca (Relaves.org, 2019).

<sup>8</sup> Escombrera: Depósito de materiales o residuos no aprovechables (estériles) procedentes de las labores de extracción minera. Relavera: depósito de material desechado en los circuitos de concentración del mineral (Reglamento Ambiental para actividades mineras en la República del Ecuador, 2009).

**Riesgo elevado de colapso de la relavera:** la construcción de la relavera grande (flecha amarilla del Mapa 5) supone un enorme riesgo para la población local, que ya ha sufrido desalojos violentos y destrucción de infraestructura comunitaria en 2015, además de intimidación y criminalización. Las relaveras son las obras más riesgosas de un proyecto mega-minero<sup>9</sup>, como lo muestra el colapso del dique de relaves en Brumadinho, Minas Gerais, Brasil en 2019<sup>10</sup>. **Queremos recalcar que la relavera del proyecto Mirador tendrá el dique de contención más alto del mundo**, como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3. Comparación entre los diques de relaves emblemáticos**

Nombre proyecto	Altura dique	Longitud dique	Capacidad almacenamiento	Pluviosidad media	Actividad sísmica <sup>8</sup>
Mirador (Ecuador)	260m	2020 m	447.173.100 m3	1828 mm	8.0 <sup>9</sup> Richter
Brumadinho (Brasil)*	86m	720 m	11.700.000 m3	1325 mm	s/i
Los Pelambres (Chile)**	189m	1200 m	360.000.000 m3	145 mm	9.5 <sup>9</sup> Richter
Mount Polley (Canadá)*	80m	s/i	74.000.000 m3	637 mm	6.5 <sup>9</sup> Richter

\* Diques que han fallado; \*\* Este es el dique de contención de relaves más alto del mundo en la actualidad

La alta pluviosidad y sismicidad, la inclinación de los diques, que no cumple con los estándares internacionales, y el uso del método de construcción ‘aguas arriba’ hacen que el riesgo de colapso de la relavera sea elevado. Incluso el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto<sup>11</sup> lo afirma: “Existe una alta probabilidad que se presente un desastre natural en el periodo de 10 a 100 años. En relación con la consecuencia, los daños que se producirían al ambiente serían catastróficos, afectando a comunidades y posiblemente especies en algún estado de conservación”. El material almacenado en las escombreras y relaveras representan además un alto riesgo de drenaje ácido a los ríos, como los mismos estudios de impacto ambiental indican<sup>12</sup>. Ambas situaciones podrían llevar a la contaminación del río Zamora y a la afectación a los ecosistemas y poblados que dependen de este importante río.

**Las concesiones y el área operativa superan con más de mil hectáreas las permitidas por la Ley minera y se ha incumplido la consulta previa, libre e informada:** el artículo 39 de la Ley minera señala que “ningún concesionario minero podrá tener uno o más títulos que en su

<sup>9</sup> Morgenstern, N.R.; Vick, S.G. & Zyl, D.V. (2015). Independent Expert Engineering Investigation and Review Panel - Report on Mount Polley Tailings Storage Facility Breach. Government of British Columbia, Victoria, 147 p.; Campbell, S., Coenen, L. (2017), Transitioning beyond coal: Lessons from the structural renewal of Europe’s old industrial regions, CCEP Working Paper 1709, November 2017. Crawford School of Public Policy, Australian National University.

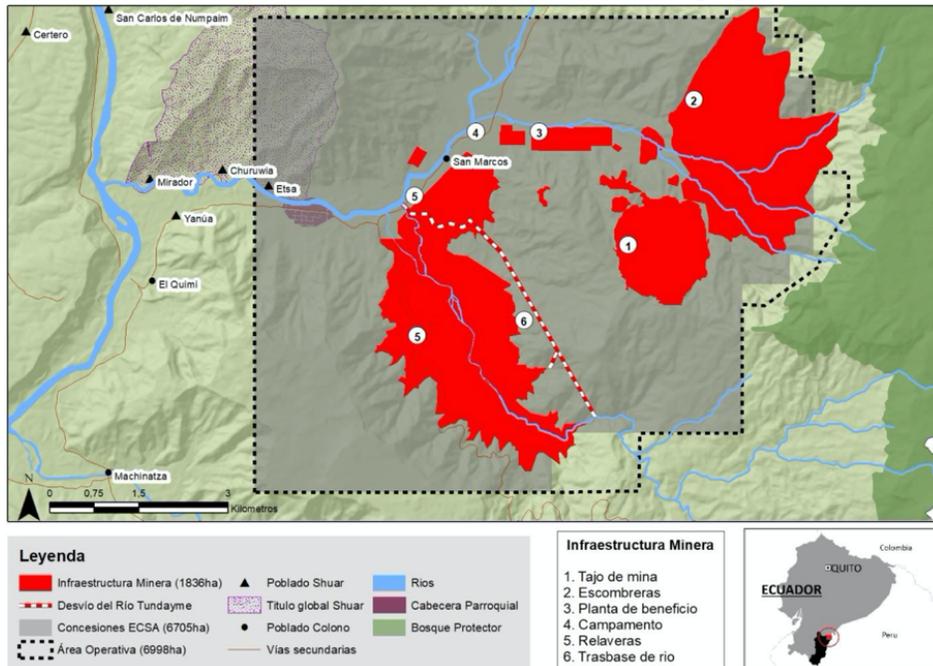
<sup>10</sup> La ruptura del dique “mató a más de 270 personas y causó serios estragos a casi 40.000 residentes de los alrededores. También aumentó drásticamente los niveles de metales pesados en el río Paraopeba, destruyendo asimismo 133.3 hectáreas de vegetación del bosque atlántico y 70.6 hectáreas de áreas protegidas a lo largo de sus cursos de agua.” Fuente: <https://www.scidev.net/america-latina/news/desastres-mineros-requieren-monitoreos-independientes/>

<sup>11</sup> Estudio de Impacto Ambiental Complementario y Plan de Manejo Ambiental para la Fase de Beneficio de Minerales Metálicos, Ampliación de 30 kt por día a 60 kt por día del Proyecto Minero Mirador realizado por GESAMB CONSULT CÍA.LTDA en 2019.

<sup>12</sup> Ídem.

conjunto sumen un área superior a cinco mil hectáreas mineras a partir de la etapa de explotación”. El proyecto señala un área concesionada (zona gris en el Mapa 6) de 6.705 hectáreas y un “área operativa” de 6.998 hectáreas (línea entrecortada) que superan las 5.000 hectáreas permitidas por la ley. Tanto las concesiones como el área operativa del proyecto se solapan con territorio de la comunidad Shuar Churuwia. **Esto debería haber llevado a que se realice la consulta previa, libre e informada con las comunidades dentro de este espacio, algo que no se ha dado hasta el momento a pesar de que el proyecto ya está en operación.**

**Mapa 6. Infraestructura minera y área de la concesión del mega-proyecto Mirador**



**El proyecto minero ha profundizado las violencias de género:** el espacio minero es un espacio masculinizado, es decir que hay una alta presencia de hombres en su gran mayoría trabajadores de la empresa minera, de empresas subcontratadas, o que han creado otro tipo de servicios para abastecer las demandas de las mismas. Entre los cambios más representativos e impactantes que señalan las y los pobladores de Tundayme es la presencia de espacios de diversión como billares donde hay un alto y permanente consumo de alcohol y donde existen mujeres que se cree ejercen la prostitución, algunas menores de edad y extranjeras; de hecho, hay un prostíbulo cercano a las afueras del pueblo que se instaló con la llegada de la actividad extractiva. Además, las y los pobladores han identificado varios eventos de agresiones entre hombres en estos espacios causando temor en la población, así como acoso sexual a mujeres sobre todo jóvenes y adolescentes, por lo que el uso del espacio público se ha reducido para ellas.

## 2. Mega-proyecto minero San Carlos Panantza, Morona Santiago<sup>13</sup>

**Afectación a los ríos de la zona<sup>14</sup>.** Los tajos de mina planificados (polígonos rojos en el Mapa 7), las relaveras y escombreras (polígonos amarillos) se encuentran sobre varios ríos de la zona. El tajo del depósito Panantza, por ejemplo, está sobre el río Panantza, afluente directo del río Zamora.<sup>15</sup> Asimismo, el tajo del depósito San Carlos se encuentra sobre el río Akerones. La relavera, en cambio, está ubicada sobre el río Cutucus, afluente directo del río Zamora. La ubicación de estas obras sobre estos recursos hídricos implica una fuerte afectación a los mismos<sup>16</sup> y a los ecosistemas acuáticos y terrestres de las riveras, o puede llevar a su desvío y efectiva extinción.<sup>17</sup> Como ya mencionamos, las relaveras son infraestructuras con un alto riesgo de drenaje ácido y ruptura, situación que podría llevar a la contaminación del río Zamora y a la afectación a los ecosistemas y poblaciones humanas que dependen de este importante río.

---

<sup>13</sup> Basado en: Observaciones del Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador sobre la diligencia realizada por la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Morona Santiago el 18 de junio en el proyecto minero San Carlos Panantza y la comunidad Tsuntsuim, Julio 2019. Disponible en: <https://geografiacriticaecuador.org/wp-content/uploads/2020/08/Informe-Tsuntsuim-final.pdf>

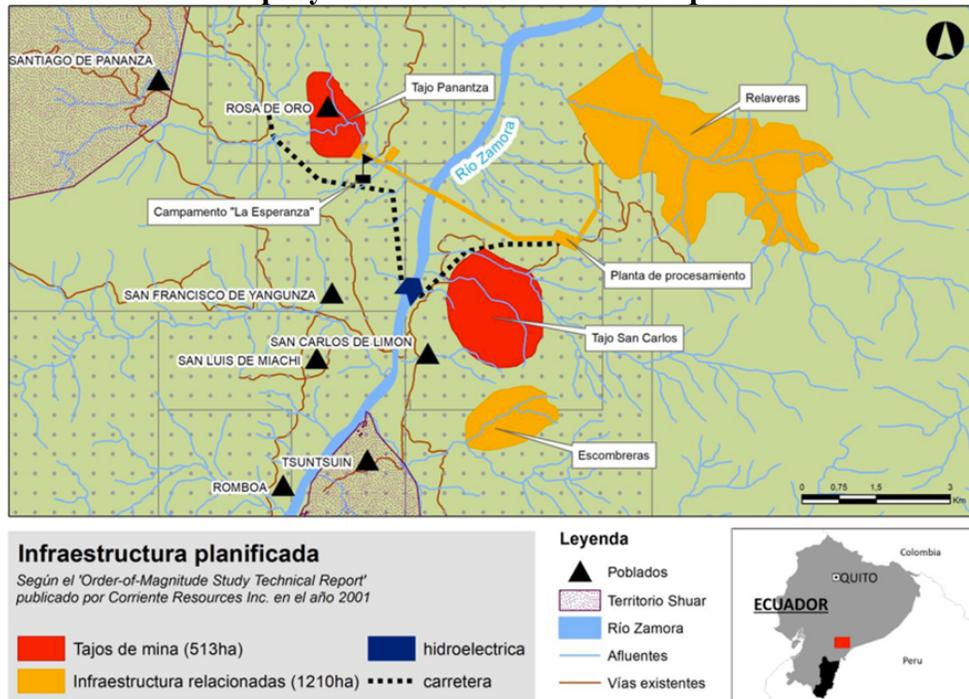
<sup>14</sup> Alrededor de este proyecto hay una escasez de información pública que es muy preocupante. El proyecto obtuvo su licencia ambiental para actividades de exploración avanzada en el 2011. Desde ese mismo año, en que se notificó que el proyecto no intersectaba con el sistema Nacional de Áreas Protegidas, no existe más información pública sobre el estado del proyecto. No se conoce a ciencia cierta la infraestructura que está planificando construir, así como los impactos ambientales y sociales previstos. Todos los análisis que hemos hecho han debido utilizar la información por la anterior concesionaria, Corrientes Resources Documentos revisados: Corriente Copper Belt Project: Order-of-Magnitude Study (Preliminary Assessment Technical Report) publicado por Corriente Resources S.A. en 2001. Este documento detalla los resultados del programa de exploración inicial, incluyendo las ubicaciones de los depósitos de cobre, y propone infraestructura para su explotación; Panantza Copper Project: Update on Inferred Resource Estimate (43-101 Technical Report) publicado por Corriente Resources S.A. en el año 2007. Este documento representa un alcance con respecto al documento antes mencionado.

<sup>15</sup> Véase: Secretaría del Agua (2014) Informe técnico de renovación, EXP No. 6329-2009-Cl.

<sup>16</sup> idem

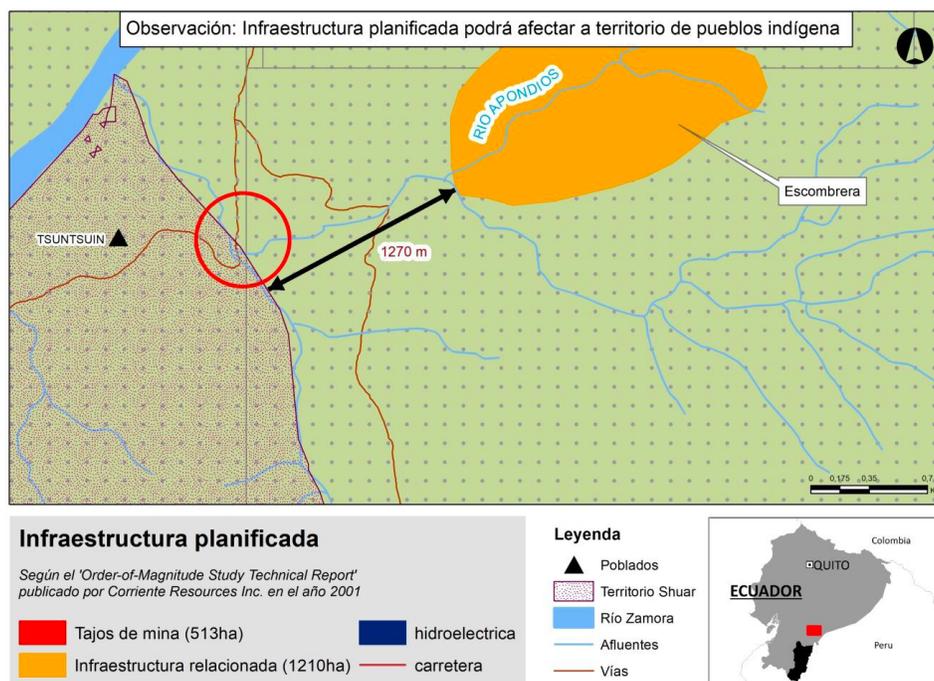
<sup>17</sup> En el proyecto minero Mirador, proyecto que es comparable con el proyecto minero San Carlos Panantza en su magnitud e implementación técnica, se propone desviar el Río Tundayme.

**Mapa 7. Infraestructura del proyecto Panantza San Carlos que afectará a los ríos**



**La infraestructura afectará a territorio indígena Shuar, lo que demanda la consulta previa, libre e informada, que no se ha realizado.** La escombrera del proyecto (polígono amarillo en el Mapa 8) está planificada a una distancia de aproximadamente 1.270 metros de un territorio indígena perteneciente a la nacionalidad Shuar (polígono lila). Las escombreras están además planificadas sobre el río Apondios, que pasa luego por el territorio indígena perteneciente al Pueblo Shuar Arutam y a la comunidad Tsuntsuim. La ubicación de esta infraestructura sobre el río puede afectarlo y eventualmente puede requerir su desvío, afectando los ecosistemas acuáticos y terrestres que dependen de éste.

## Mapa 8. Infraestructura del proyecto Panantza San Carlos ubicada a pocos metros de territorio Shuar



**La falta de reconocimiento y de reparación integral por parte del estado de las violaciones a los derechos humanos y colectivos de la población Shuar tras los eventos del 2016:** el 11 de agosto del 2016 las familias de la comunidad Shuar Nankints fueron violentamente desalojadas para dar paso a la construcción del campamento minero “La Esperanza”. Luego del último enfrentamiento resultaron policías heridos y uno muerto, sin que se reportara información oficial sobre heridos Shuar. A raíz de estos hechos el presidente de la República declaró el Estado de Excepción en toda la provincia mediante Decreto Ejecutivo 1276, con lo que la presencia militar y policial en la zona se intensificó, y se emitieron órdenes de detención para varios líderes shuar<sup>18</sup>. El 17 y 18 de diciembre de 2016 policías y militares fuertemente armados y acompañados con helicópteros y drones ingresaron a la comunidad Shuar Tsuntsuim, cerca de Nankints, para buscar a los supuestos responsables de la muerte del policía. Los habitantes de la comunidad huyeron hacia el bosque y, tras varias horas de caminata, se refugiaron en otras comunidades, especialmente Tiink<sup>19</sup>. El 12 de enero del 2017 el presidente de la República renovó el Estado de excepción por Decreto Ejecutivo 1294, con lo que la presencia militar en la zona en camiones, y el sobrevuelo de helicópteros y drones sobre las poblaciones Shuar, continuó.

Los desalojos de Nankintz y Tsuntsuim provocaron el desplazamiento forzado de 35 familias y 150 personas a la comunidad Tiink, sin que se sepa cuántas personas fueron desplazadas a otras comunidades. Los impactos psicosociales fueron evaluados por un consorcio de organizaciones expertas<sup>20</sup>. Entre otras, se constató afectación psicológica en niños, mujeres, hombres por la

<sup>18</sup> [https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe\\_preleminar\\_nankints.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe_preleminar_nankints.pdf)

<sup>19</sup> [https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe\\_preleminar\\_nankints.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe_preleminar_nankints.pdf)

<sup>20</sup> Acción Ecológica, Asociación Latinoamericana de Medicina Social (ALAMES Ecuador), Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía

violencia recibida y la pérdida de su lugar de vida y la pérdida de los derechos a la libertad de expresión y opinión, a asociarse y reunirse, a transitar libremente durante el periodo que duró el estado de excepción y la pérdida del derecho a la educación; por la criminalización y amedrentamiento a líderes locales con procesos de investigación policial; por el desprestigio y estigmatización que sufrió la población frente a las declaraciones de varias autoridades, que los calificaron de “paramilitares” y “grupos delincuenciales”<sup>21</sup>.

Entre marzo y mayo de 2017 varias familias retornaron a la comunidad Tsuntsuim, **sin que el estado haya implementado medidas de reparación integral en beneficio de la comunidad por los daños materiales e inmateriales causados por el desplazamiento forzado, así como los impactos psicosociales y la ruptura del tejido social.**

En suma, observamos que la afectación de los proyectos mega-mineros a los territorios indígenas Shuar implicaría la obligación de realizar una consulta previa, libre e informada, como lo estipula el artículo 57 de la Constitución del Ecuador. Hasta el momento, dicha consulta no se ha realizado.<sup>22</sup>

#### IV. PETICIONES

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo previsto en la Constitución del Ecuador y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en representación del Colectivo de Geografía Crítica del Ecuador solicitamos a la Corte Constitucional:

1. Se acoja el razonamiento técnico jurídico expuesto en este escrito en calidad de *Amicus Curiae* en su análisis y se nos escuche en audiencia al amparo de lo previsto en la LOGJCC.
2. Reconocer la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada de la Comunidad A'I Cofan de Sinangoe y consecuentemente de sus derechos colectivos
3. Suspender de manera inmediata todas las concesiones mineras otorgadas por el Ministerio de Minería y la entrega de todas las concesiones en trámite en las riberas de los ríos Aguarico, Chingual y Cofanes.
4. Se prohíba la entrega de concesiones en zonas que afecten cuerpos hídricos de los que dependen ecosistemas frágiles y pueblos indígenas.

---

Ecuatoriana (CONFENIAE), Luna Creciente, Plataforma nacional por los Derechos de las Mujeres, Pueblo Shuar Arutam, Movimiento para la Salud de los Pueblos-Latinoamérica (2017) Salud Colectiva y daño psicosocial en las familias de la comunidad de Tsuntsuim. Quito.

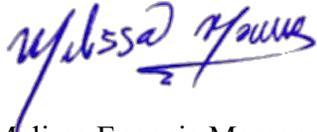
<sup>21</sup> Ver por ejemplo Hispantv. Rafael Correa denuncia brote de paramilitarismo en Ecuador. Diciembre, 17 de 2016. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mIAQAkNT3r8>

<sup>22</sup> Aunque no es territorio Shuar, vale la pena mencionar que el tajo de la mina ‘San Carlos’ se encuentra a aproximadamente 670 metros desde el centro de San Carlos de Limón y la escombrera se encuentran a 1400 metros. Esto supone un alto riesgo para la población, un posible fuerte impacto en la tenencia de la tierra y en el tejido social en la zona, ya que es probable que este poblado tenga que ser desalojado para permitir el emplazamiento de tales infraestructuras.

## V. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la dirección electrónica: [geografiacriticaecuador@gmail.com](mailto:geografiacriticaecuador@gmail.com)

Atentamente,



Melissa Eugenia Moreano  
Venegas  
CI No. 1707111256



Manuel Bayón Jiménez  
CI No. 1756365522



Humberto Vinicio  
Freire Aguilar  
CI No. 2100357926